



REGLAMENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA XI TORNEO NACIONAL TAZA DE CALIDAD CAFÉ PRESIDENCIAL BICENTENARIO 2025.

Federación de Caficultores Exportadores de Bolivia – FECAFEB y la Asociación Nacional de Productores de Café - ANPROCA, miembros integrantes del Concejo Nacional del Café Boliviano, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el apoyo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua (MDPyRA), organizan el 11vo. Torneo Nacional Taza de Calidad “Café Presidencial Bicentenario 2025”, cuyo objetivo es promover el mercado nacional e internacional para los cafés de calidad excepcional producidos en Bolivia.

El presente Reglamento de Subasta Electrónica de los cafés ganadores en el Torneo, es el documento de base jurídica, administrativa y técnica, que regirá el evento de subasta en los siguientes términos:

Artículo 1 (OBJETO).- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el desarrollo de la subasta electrónica de los cafés ganadores del 11vo. Torneo Nacional Taza de Calidad Café Presidencial Bicentenario 2025.

Artículo 2 (DEFINICIONES).- A los fines del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Café Especial:** Cafés de calidad excepcional producidos en Bolivia con puntaje igual o superior a 86,00 puntos obtenido en el Torneo.
- a) **Concejo Nacional del Café Boliviano:** Institución que de manera conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores organiza y gestiona la subasta.
- b) **Micro lote:** Volumen de café existente para subasta individual, almacenado en las bodegas autorizadas por el Concejo Nacional del Café Boliviano.
- c) **Participantes:** Son los postores que participan en la subasta de cafés especiales, pudiendo ser de origen boliviano y/o extranjero.



- d) **Precio base:** Precio mínimo de venta publicado en la página web correspondiente a la subasta internacional electrónica.
- e) **Subasta:** Subasta electrónica pública de cafés especiales.
- f) **Puja:** es el precio que el participante está dispuesto a ofrecer por la adquisición de un micro-lote de café.

Artículo 3 (FECHAS DE SUBASTA).- La subasta iniciará el día Martes 9 de diciembre de 2025 a horas 10:00 +4 GMT y concluirá el Jueves 11 de diciembre de 2025.

El horario de subasta concluye en su fase estática a las 10:00 +4 GMT del día 11 de diciembre de 2025. Posteriormente inicia su fase dinámica, que consiste en un conteo regresivo de 10 minutos como máximo, lapso de tiempo en el cual se podrá seguir ofertando mejores precios por los cafés en subasta.

Siempre y cuando haya alguna propuesta por cualquiera de los microlotes de café en subasta, dentro los 10 minutos de la fase dinámica, el contador de subasta reiniciará su conteo regresivo.

En caso de que no haya ninguna oferta en los 10 minutos de la fase dinámica, se cerrará definitivamente la subasta electrónica del XI Torneo Nacional Taza de Calidad Café Presidencial Bicentenario 2025.

Artículo 4 (REGISTRO DE PARTICIPANTES).- Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los participantes deberán ser dueños o representantes legales de sus empresas.
- b) Los participantes deben estar al día en todas sus obligaciones económicas con el Torneo, principalmente pagos de microlotes adjudicados en gestiones anteriores.
- c) Registrarse mediante formulario de inscripción en la en la página web <http://www.cancilleria.gob.bo/cafe/> hasta el día Martes 9 de diciembre de 2025 a horas 08:00 +4 GTM (hora boliviana), adjuntando los documentos de



respaldo solicitados. No podrán inscribirse organizadores ni empleados del Concejo.

- d) El Concejo calificará la capacidad financiera y validará la postulación de los participantes inscritos por medio de la verificación online de los datos suscritos en el formulario de inscripción y los documentos de respaldo. El concejo responderá a los participantes la confirmación de su inscripción.
- e) El Ministerio de Relaciones Exteriores asignará un código y un nombre de usuario a cada participante, y lo notificará por vía electrónica para su ingreso a la subasta.
- f) La información técnica respecto a los microlotes en subasta e información en general del proceso del XI Torneo Nacional Taza de Calidad Café Presidencial Bicentenario 2025 estará disponible en la página web <http://www.cancilleria.gob.bo/cafe/> Si el participante requiere información extra podrá solicitarla al correo concafe.bolivia2025@outlook.com
- g) Toda información ingresada a la página por parte del participante es responsabilidad exclusiva del mismo, incluyendo cualquier acto realizado durante el proceso. Y cualquier modificación a su inscripción deberá realizarse mediante una nota electrónica a la página web de la subasta.

Artículo 5 (REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRONICA).- La subasta se desarrollará de conformidad con las siguientes reglas y procedimientos:

- a) Al ser una subasta electrónica no se aceptarán ofertas que sean iguales en términos económicos a las de otros participantes. El orden de prelación se define en base a las pujas más altas por los lotes de cafés en subasta.
- b) La subasta electrónica iniciará a horas 10:00 +4 GMT de Martes 9 de diciembre de 2025 y concluirá el Jueves 11 de diciembre de 2025. Posteriormente inicia su fase dinámica, que consiste en un conteo regresivo de 10 minutos como máximo, lapso de tiempo en el cual se podrá seguir ofertando mejores precios por los cafés en subasta
- c) La ventana de subasta dispondrá un contador electrónico de fechas y horas, además serán visibles los resultados de los 3 participantes en puja. Los



participantes que hagan sus ofertas en la página web asumen los compromisos ineludibles de seriedad de propuesta de forma oficial e irrevocable.

- d) Los resultados de la subasta serán puestos en conocimiento público y difundidos en la página web. El Concejo solo tomará contacto con los participantes para garantizar la venta de los cafés en subasta una vez cerrada la puja.

Artículo 6 (REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE ADJUDICACION DEL MICROLOTES DE LA SUBASTA ELECTRONICA).-

- a) Los ganadores de la subasta por microlote serán notificados vía correo electrónico a efectos de iniciar los trámites de comercialización correspondientes.
- b) Los participantes que se adjudicaron microlote(s) en subasta asumen la responsabilidad de iniciar los trámites de compra en contacto directo con el Concejo.

Artículo 7 (REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE COMERCIALIZACION DE MICROLOTES).-

- a) El sistema de venta de los microlotes de café a mercado nacional o internacional será de plena responsabilidad del Concejo y será pactado individualmente con cada participante adjudicado, para asegurar la adecuada logística y las condiciones específicas de envío y cobranza.
- b) El empaque del producto se realizará en jutes con bolsa interna tipo GrainPro, si el adjudicado requiere un diferente empaque deberá asumir los costos extras previa coordinación con el concejo.
- c) El costo de preparación y documentación de los microlotes para su exportación será cubierto por el concejo.

Artículo 8 (DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LOS PARTICIPANTES).- Un participante que incumpla con el pago a los microlotes adjudicados será sancionado por medio del cierre definitivo de su inscripción a futuros eventos de subasta, asimismo el Concejo se reserva el derecho de hacerlo público ante organismos internacionales como ICO o SCA.